



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.763.892/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 835/18 (RESOL-2018-835-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6, conjuntamente con las actas de ratificación de fojas 60 y 61 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **802/18.-**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de mayo de 2017, se reúnen, por una parte, la Sra. Graciela Pentecoste y el Sr. Javier Müller, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y Coordinador de Recursos Humanos de **SPICER EJES PESADOS S.A.**, respectivamente, en adelante "la **EMPRESA**" con domicilio en Av. Arturo Illia 8230, Grand Bourg, Provincia de Buenos Aires, y por la otra parte, los representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)** Señores Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial, Sergio Pignanelli Subsecretario Gremial, Javier Ditto Subsecretario Gremial, Sergio Pignanelli Subsecretario Gremial, Javier Ditto Subsecretario Gremial y Leyes Laborales, Gustavo Auteda Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ricardo Diederle por la Delegación San Martín y los integrantes de la Comisión Interna de la EMPRESA, Abel Chaparro, Pablo Burghi, Angel Miño, Martín Pantaneti y Esteban Figueroa, todos firmantes al pie de la presente, ambas partes manifiestan y acuerdan:

Que las Partes han mantenido intensas negociaciones tendientes a llegar a un acuerdo salarial, el cual trata de ser correlativo con los parámetros acordados en la industria automotriz.

- (i) Que el presente acuerdo corresponde y forma parte de las negociaciones salariales del período 2017.
- (ii) En consecuencia, ambas partes acuerdan:

**PRIMERA:** La Empresa incrementará un 6,41 % remunerativo, a partir del mes de Abril de 2017 los salarios de los trabajadores comprendidos en el convenio 31/91 E.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que con el pago de la primera quincena de mayo de 2017 se abonará al personal comprendido dentro del CCT 31/91 E el ajuste retroactivo por el mes de abril de 2017.

**TERCERA:** Ambas partes se comprometen a velar por el mantenimiento de la paz social, recurriendo al diálogo para resolver las eventuales diferencias o discrepancias que pudieran suscitarse en lo sucesivo.

**CUARTA:** Las partes acuerdan solicitar la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y que se registre como parte integrante del Convenio Colectivo 31/91 "E". A tal efecto las partes se comprometen a celebrar las actas que fueran necesarias y suscribir la documentación que se requiera para la homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del presente acuerdo. Sin perjuicio de ello, se conviene expresamente que lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 del Código Civil y Comercial de la Nación.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Higiene y Seguridad Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.


Abel Chaparro  
Pablo Burghi  
Angel Miño  
Martín Pantaneti  
Esteban Figueroa

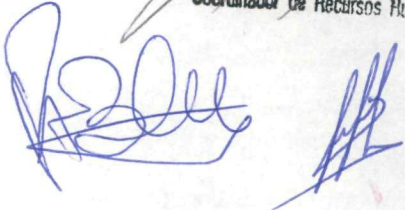
RICARDO DIEDERLE  
Delegado General  
Deleg. San Martín  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

ANAYA ALIA VILLALBA LASTRA  
D.F. N° 2 - D.N.C. - D.N.R.I. - M.T.E. y S.S.  
RECIBIDO 14/06/17  
Sujeto a verificación


Las partes en prueba de conformidad y ratificación del contenido del presente acuerdo, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

  
Javier Müller  
SPICER EJES PESADOS S.A.  
Coordinador de Recursos Humanos

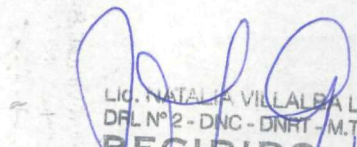
  
GRACIELA PENTECOSTE  
Gerente Recursos Humanos  
SPICER EJES PESADOS S.A.

  
Sergio Pignatelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
SERGIO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Gustavo Alameda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA  
DFL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.

RECIBIDO 14/06/12  
Sujeto a verificación

**Escala de jornales**  
**Vigentes desde 26/03/2017**

Operarios	Categoria	Valor hora	45,2%		45,2 %NR s/Tick
			No rem.	Ticket Fijo	
	1	\$ 64,23	\$ 24,10	\$ 1.634,28	\$ 613,12
	2	\$ 67,46	\$ 25,31	\$ 1.733,05	\$ 650,17
	3	\$ 71,90	\$ 26,97	\$ 1.839,49	\$ 690,10
	4	\$ 75,79	\$ 28,43	\$ 1.938,31	\$ 727,18
	5	\$ 80,37	\$ 30,15	\$ 2.052,30	\$ 769,94
	6	\$ 84,90	\$ 31,85	\$ 2.166,28	\$ 812,70
	7	\$ 89,60	\$ 33,61	\$ 2.295,56	\$ 861,20
	8	\$ 94,13	\$ 35,31	\$ 2.409,58	\$ 903,98
	9	\$ 99,73	\$ 37,41	\$ 2.553,97	\$ 958,15
<b>Convenio</b>					
Mayores de 55 años	1A	\$ 93,26	n/a	\$ 2.372,95	
	2A	\$ 97,97	n/a	\$ 2.516,39	
	3A	\$ 104,41	n/a	\$ 2.671,04	
	4A	\$ 110,03	n/a	\$ 2.814,41	
	5A	\$ 116,69	n/a	\$ 2.979,94	
	6A	\$ 123,29	n/a	\$ 3.145,45	
	7A	\$ 130,08	n/a	\$ 3.333,15	
	8A	\$ 136,70	n/a	\$ 3.498,71	
	9A	\$ 144,80	n/a	\$ 3.708,39	

RICARDO JORGE DE SIMONE  
 Secretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda  
 Subsecretario Gremial de  
 Higiene y Seguridad en el Trabajo  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

Sergio Pignatelli  
 Subsecretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

Javier Müller  
 SPICER EJES PESADOS S.A.  
 Coordinador de Recursos Humanos

GRACIELA PENTECOSTE  
 Gerente Recursos Humanos  
 SPICER EJES PESADOS S.A.

Javier Ditto  
 Subsecretario Gremial  
 de Convenios y Leyes Laborales  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

RICARDO DIEDERLE  
 Delegado General  
 Deleg. San Martín  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

RICARDO DIEDERLE  
 Delegado General  
 Deleg. San Martín  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA  
 DRI N° 2 - DNC - S.M.T. - M.T.E. Y S.S.  
**RECIBIDO 11/06/17**  
 Sujeto a verificación



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaría de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E. y S.S.



Expediente N° 1763892/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **14 días del mes de junio de 2017**, siendo las 14:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. David ESPINDOLA (DNI 30.930.703), miembro del CDN, el Sr. César BASE (DNI 25.242.136), colaborador gremial, acompañados por el Sr. Pablo Nicolás BURGHI CAMBON (DNI 33.643.095) y por el Sr. Esteban FIGUEROA (DNI 30.161.505) en calidad de Delegados del Personal; en representación de **SPICER EJES PESADOS S.A.** con domicilio en Tucumán 1, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: la Dra. María Belén MEDINA (DNI 29.114.301), apoderada. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica que la convocatoria de día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 5 de mayo de 2017 y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 31/91 "E". -----

En uso de la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 14:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

EMPRESA

*[Firmas manuscritas de los representantes del SMATA]*

*[Firma manuscrita del representante de la Empresa]*



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*




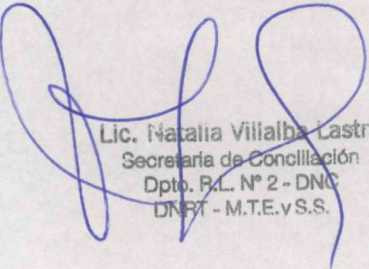
**Expediente N° 1763892/17**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **26 días del mes de junio de 2017**, siendo las 10:25 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente al acuerdo arribado en forma directa con la Empresa Spicer Ejes Pesados Argentina S. A. el día 5 de mayo de 2017 en el marco del CCT 31/91 “E” y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 10:30 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 835/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.